Bogotá D.C, 30 de junio de 2026 INTER-PA2-018

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Atte.: Víctor Alfonso Cruz Sánchez

Alcalde Local

Carrera 31D #4 - 05.

Bogotá. D.C

Ref. Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra que se derive de la licitación pública FDLPA-LP-032-2025, cuyo objeto es: ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento de las unidades operativas de atención a la primera infancia jardines infantiles, CDC JOSÉ ANTONIO GALÁN Y CENTRO CRECER, de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Asunto: Solicitud ampliación a la suspensión - Contrato de Obra No. 486-2025 y Contrato de Interventoría No. 498-2025.

En ejercicio de las facultades de control a esta Interventoría, y en atención al oficio radicado el 30 de junio de 2026 por el Representante Legal del contratista de obra, Ing. Diego Ernesto Castro Forero, nos permitimos emitir CONCEPTO FAVORABLE y otorgar AVAL a la solicitud de ampliación de suspensión contractual por el término de veinte (20) días calendario, con base en los siguientes argumentos:

1. Fundamentos Técnicos y Climáticos

- Variabilidad de cubiertas: Las constantes precipitaciones meteorológicas han alterado críticamente las condiciones de humedad y filtraciones en las Unidades Operativas de la SDIS.
- Necesidad de diagnóstico: Se requiere consolidar un informe de patología locativa actualizado en los Jardines Alcalá Muzu y Satélite Primavera.
- Mitigación del riesgo: El análisis preventivo evita afectaciones colaterales durante el proceso de desmonte de techados.

2. Fundamentos Jurídicos y de Seguridad Social

- Ausencia de plan estatal: La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) no ha formalizado el cronograma de contingencia o reubicación de usuarios.
- Imposibilidad física y jurídica: No es viable ejecutar actividades de obra civil de manera simultánea con la atención a la primera infancia.
- Salvaguarda de derechos: Se prioriza la protección de los derechos de los menores y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Conclusión y Recomendación de la Interventoría

Esta Interventoría determina que los hechos expuestos configuran causales válidas que impiden el normal desarrollo de la ejecución. La medida protege el erario público y mitiga riesgos contractuales directos.

Por lo tanto, se solicita formalmente a la Supervisión de la Alcaldía Local de Puente Aranda proceder con la elaboración y suscripción de la correspondiente Acta de Ampliación a la Suspensión del término de ejecución por el tiempo solicitado.

4. Términos de la suspensión:

Plazo de la ampliación de la Suspensión: Hasta veinte (20) días calendario.

Atentamente,

MÓNICA MARTÍNEZ & CONSULTORES SAS

Interventoría Contrato No. 486 de 2025

Atentamente,



MONICA PATRICIA MARTINEZ
Representante Legal

Anexo: 2 folios (Solicitud del contratista)